



Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 2094 /
ADJUDICA COMPRA AGIL QUE INDICA
REQUÍNOA, 11 AGO 2025

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra de la Encargada del Programa de Cuidados Paliativos del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa mediante el cual solicita la adquisición de **PAÑALES PARA ADULTOS** para abastecer las necesidades de los pacientes beneficiarios del dicho Programa.

Que por el monto de esta compra **no es posible** adquirir estos insumos a través de CONVENIO MARCO, ya que este exige un monto mínimo de 30 UTM para esta adquisición.

El certificado de presupuesto N°169 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N°3946 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2025.

DECRETO

ADJUDIQUESE, COMPRA ÁGIL 3663-182-COT25 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 100 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la compra de cepillos y pastas dentales.

AUTORIZASE emitir orden de compra al siguiente proveedor como a continuación se detalla, cabe señalar que **se adjudica esta compra al séptimo proveedor ya que los anteriores no cumplen con los requisitos técnicos solicitados en relación al tipo de pañal y las cantidades solicitadas. Se adjunta tabla de evaluación.**

PROVEEDOR:

COMERCIALIZADORA PURAPEL SPA RUT 77.179.245-6 \$1.567.500 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.999 "215.22.04.999" Centro de Costo "DEPENDENCIA SEVERA", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
WVM / LGE / GVB / lao


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°169

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2025, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios adquiridos a través de **COMPRA ÁGIL** ID 3663-182-COT25 por la adquisición de **PAÑALES PARA ADULTOS** con cargo a la cuenta N°215.22.04.999 "Otros" Centro de costo "**DEPENDENCIA SEVERA**" del presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2025, por un presupuesto de \$1.567.500 + IVA. Este certificado no acredita el flujo de caja.




Fernanda López Núñez
Encargada De Finanzas (s)
Departamento de Salud Requínoa

Requínoa, 07 de agosto de 2025.